



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3. PROPUESTA PARA FIJAR DOS DÍAS DE FIESTA DE ÁMBITO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2023

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA que realiza don Jerónimo Moya Puerta, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, para someter a la consideración del Pleno.

VISTO el escrito recibido con fecha 29 de abril de 2022, procedente de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitando se fijen los dos días de fiesta de ámbito local para el ejercicio 2023,

VISTO lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29 de julio de 1983), serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

En base a lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente,

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2023, los días 12 de septiembre, por el ser el Día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad y el día 14 de septiembre, por ser el día de regreso de nuestra Patrona, la Virgen de las Maravillas, a su santuario.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 10:59 03/06/2022 11:31

50147167909030183307661606091aQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

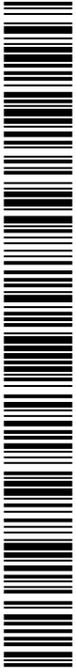
PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2023, los días 12 de septiembre, por el ser el Día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad y el día 14 de septiembre, por ser el día de regreso de nuestra Patrona, la Virgen de las Maravillas, a su santuario.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



S0147167909030183307661606091aQ

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 10:59 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“21. MOCIÓN PSOE, CONVOCATORIA POR PARTE DE LA CARM DEL BONO JOVEN AL ALQUILER DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Tania Ros Sánchez y David Sánchez Béjar, Concejala y Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante este Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN

CONVOCATORIA POR PARTE DE LA CARM DEL BONO JOVEN AL ALQUILER DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 47 establece que *“todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”*. En su artículo 48 dispone que *“los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultura”*. Además, el Derecho Internacional reconoce el derecho a la vivienda como un derecho inseparable del concepto *“dignidad humana”*.

El derecho a la vivienda es precondition necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Solo así podremos garantizar una vida digna. En el mismo orden, sostenemos que la vivienda es el espacio donde confluye lo individual y lo colectivo; la vivienda se erige para las y los jóvenes como un instrumento material de dignificación de la persona y la comunidad.

Vivimos en la Región más joven de España. Pero, sin embargo, a la misma vez, vivimos en la tercera Comunidad Autónoma con peor calidad de vida y la cuarta con salario medios más bajo, según el INE. Además de estos problemas estructurales ya existentes, la pandemia de la COVID-19 ha generado un fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres.

En este contexto, el Gobierno Regional únicamente ha llevado a cabo una medida concreta para paliar los problemas de emancipación de la población joven: el Aval Joven. Una herramienta que tenía como objetivo llegar a 3.874 jóvenes, pero que, sin embargo, solamente ha alcanzado a 63. Además, los continuos retrasos, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la hora de resolver las distintas ayudas en el marco de los planes estatales de vivienda, hacen que las oportunidades de que los y las jóvenes de la Región puedan desarrollar un proyecto de vida sean cada vez menores.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:42 03/06/2022 14:19

FO1471c7912930866b07e6315060b25f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Por parte del Gobierno de España, el acceso a la vivienda es un derecho y un eje central de sus políticas. Es evidente el esfuerzo tanto económico como normativo que se está desarrollando y que se ha podido contemplar en la Orden TMA/ 336/2020, de 9 de abril, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en materia de vivienda, la tramitación de la primera Ley de Vivienda, el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, con una dotación presupuestaria sin precedentes, o el Bono Alquiler Joven. Asimismo, desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se están articulando las ayudas de rehabilitación de viviendas, edificios y barrios dotado con 4.400 millones de euros con cargo al mecanismo de Recuperación; y se prevé destinar 10.000 millones de euros en ayudas a la población más vulnerable y colectivos con dificultades al acceso a la vivienda en los próximos 4 años. Todo ello con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética y la promoción de vivienda social.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula el Bono Alquiler Joven. Una ayuda de 250 euros mensuales destinada al pago de la renta arrendaticia para jóvenes de entre 18 y 35 años (ambos incluidos), bajo una serie de condiciones. En este sentido, el pasado miércoles, 9 de marzo de 2022, se celebró la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo donde se ratificó, por unanimidad por parte de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas la distribución de 400 millones de euros para el Bono Alquiler Joven.

Atendiendo a los criterios de reparto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recibirá para la dotación de dicha ayuda 17,6 millones de euros, esto es, el 4,40% del total de presupuesto repartido, colocando a nuestra Región como la octava en recepción de esta dotación.

Una vez ratificada la distribución de los 400 millones de euros entre las Comunidades Autónomas, es competencia del Gobierno Regional poner en marcha, en el menor tiempo posible, el Bono Alquiler Joven con el objetivo de articular una ayuda para que los y las jóvenes de nuestra Región dispongan de todas aquellas herramientas necesarias y suficientes para que puedan desarrollar un proyecto de vida autónoma y emancipador.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la publicación, a la mayor brevedad posible, de la convocatoria que regule el Bono Alquiler Joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a que, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, los límites máximos de la renta arrendaticia o precio de cesión del contrato de arrendamiento o cesión para acceder al Bono Alquiler Joven sean fijados teniendo en cuenta el salario medio de las personas jóvenes y el precio de alquiler en la Región de Murcia.

Tercero.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que implante, con fondos propios, políticas juveniles de alquiler y vivienda reales y efectivas que ayuden a la emancipación de los y las jóvenes de la Región de Murcia.

Cuarto.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que habilite un punto de información sobre el Bono Alquiler Joven. Fdo. Tania Ros Sánchez.- Concejala del Grupo Municipal Socialista.- Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejala del Grupo Municipal Socialista.- (Documento fechado y firmado electrónicamente).- Firmado por Tania Ros Sánchez.- 48739805E el día 14/03/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios.- Firmado por SANCHEZ BEJAR.- DAVID - ***5555** el día 14/03/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios.

Seguidamente, el señor Abellán García informa brevemente de los antecedentes y contenido de la moción objeto de estudio.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:42 03/06/2022 14:19

FO1471c7912030866b07e6315060b25f



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Socialista
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Por parte de todos los grupos municipales se presenta una enmienda al dictamen, consistente en la introducción de un quinto punto en su parte dispositiva, con el siguiente tenor literal:

"Quinto.- Instar al Gobierno de España a la transferencia de fondos, a la mayor brevedad posible."

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** al dictamen de dicha enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los quince miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la publicación, a la mayor brevedad posible, de la convocatoria que regule el Bono Alquiler Joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a que, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, los límites máximos de la renta arrendaticia o precio de cesión del contrato de arrendamiento o cesión para acceder al Bono Alquiler Joven sean fijados teniendo en cuenta el salario medio de las personas jóvenes y el precio de alquiler en la Región de Murcia.

Tercero.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que implante, con fondos propios, políticas juveniles de alquiler y vivienda reales y efectivas que ayuden a la emancipación de los y las jóvenes de la Región de Murcia.

Cuarto.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que habilite un punto de información sobre el Bono Alquiler Joven.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a la transferencia de fondos, a la mayor brevedad posible."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



F01471c7912030866b07e6315060b25f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:42 03/06/2022 14:19



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"16. 20220506 PROPUESTA PLENO REC EXPTE 1387 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"Inicia este punto la señora de Maya García manifestando a los asistentes que desea presentar una enmienda a la propuesta presentada para modificar el punto 3º donde dice "Iniciar expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.", que diga: "Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la propuesta presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

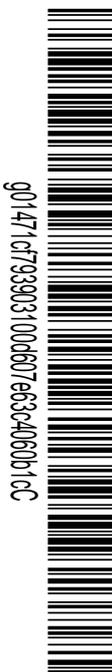
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1387/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN NAVARRO ABRIL	A2359	40,30	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2361	43,00	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1844	89,95	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1849	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1850	89,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1851	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1852	12,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1853	51,95	25/10/2021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:36 03/06/2022 14:19



90147167939031000607663040001CC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

JUAN NAVARRO ABRIL	T1854	51,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2367	38,11	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2368	18,59	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2369	27,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2370	39,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2371	50,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2499	11,59	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2500	89,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1955	51,95	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1956	70,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2211	51,95	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2212	70,00	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2213	70,00	09/12/2021
		<u>1.106,29</u>	

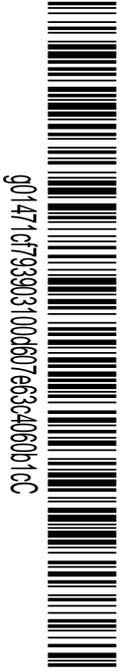
Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN NAVARRO ABRIL	A2359	40,30	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2361	43,00	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1844	89,95	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1849	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1850	89,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1851	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1852	12,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1853	51,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1854	51,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2367	38,11	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2368	18,59	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2369	27,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2370	39,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2371	50,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2499	11,59	16/11/2021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:36 03/06/2022 14:19



90147167939031000607663040001CC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

JUAN NAVARRO ABRIL	A2500	89,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1955	51,95	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1956	70,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2211	51,95	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2212	70,00	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2213	70,00	09/12/2021
		1.106,29	

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos referidos en el punto primero, con cargo a la partida 132/226.99, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN NAVARRO ABRIL	A2359	40,30	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2361	43,00	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1844	89,95	11/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1849	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1850	89,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1851	70,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1852	12,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1853	51,95	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1854	51,95	25/10/2021

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDE	Fecha/hora: 03/06/2022 11:36 03/06/2022 14:19
---	---	---



9014716793903100607663040001CC

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

JUAN NAVARRO ABRIL	A2367	38,11	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2368	18,59	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2369	27,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2370	39,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2371	50,00	25/10/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2499	11,59	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	A2500	89,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1955	51,95	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T1956	70,00	16/11/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2211	51,95	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2212	70,00	09/12/2021
JUAN NAVARRO ABRIL	T2213	70,00	09/12/2021
		<u>1.106,29</u>	

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos referidos en el punto primero, con cargo a la partida 132/226.99, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:36 03/06/2022 14:19



9014716793903100607663406001CC

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“20. MOCIÓN PSOE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL CANON POR USO EXCEPCIONAL DEL SUELO

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN

MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL CANON POR USO EXCEPCIONAL DEL SUELO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que la autorización por interés público de usos y edificaciones en suelo no urbanizable está gravada con un canon por uso excepcional en cuantía del 1% del presupuesto de ejecución material, excepto aquellos supuestos de titularidad o utilidad pública declarada.

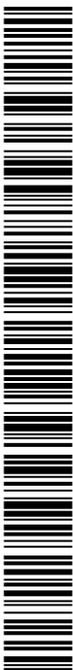
A diferencia de otras comunidades autónomas, en la Región de Murcia, el citado canon es recaudado de forma íntegra por la Comunidad Autónoma y no revierte de ninguna manera en los Ayuntamientos que son los que tienen las competencias relativas a la otorgación de licencias urbanísticas.

Hay que tener en cuenta que quien soporta las consecuencias de esas autorizaciones excepcionales, licencias de obras y de actividades, el control de las mismas y las posibles quejas vecinales, es siempre el Ayuntamiento.

Es por ello que, otras Comunidades Autónomas, ante esa misma situación, tienen establecido que el canon por permitir ese tipo de actuaciones revertirá a favor de los Ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a promover de forma urgente la modificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, concretamente el artículo 104, donde se regula el canon por uso excepcional del suelo, para que dicho canon sea recaudado por los Ayuntamientos.



001471c790303124b307e6389060b22c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:40 03/06/2022 14:19

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia para su conocimiento y puesta en consideración. Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejal del Grupo Municipal Socialista.- (Documento fechado y firmado electrónicamente 14-03-22)

Seguidamente, y en respuesta a la pregunta que formula la señora de Maya García, el señor Sánchez Béjar le informa de las comunidades en las que este canon está cedido a los ayuntamientos.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Socialista
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y CIUDADANOS.
VOTOS EN CONTRA: (5) DEL GRUPO POPULAR.
ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada, proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a promover de forma urgente la modificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, concretamente el artículo 104, donde se regula el canon por uso excepcional del suelo, para que dicho canon sea recaudado por los Ayuntamientos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia para su conocimiento y puesta en consideración."

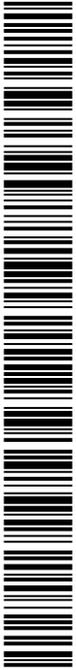
Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:40 03/06/2022 14:19

001471c790303124b307e6389060b22c



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"14. 20220506 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 1377 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(Expte. 1377/2022-CH-E)**

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21204	1.055,22	31/10/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21248	1.297,83	31/12/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21/000249	53,53	31/12/2021
		<u>2.406,58</u>	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21204	1.055,22	31/10/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21248	1.297,83	31/12/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21/000249	53,53	31/12/2021
		<u>2.406,58</u>	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/212.00 y 1532/210.00, del vigente

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDE	Fecha/hora: 03/06/2022 11:35 03/06/2022 14:19
--	--	--



01471679070308807661a00001bu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21204	1.055,22	31/10/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21248	1.297,83	31/12/2021
MATERIALES COPREFA S.L.L.	21/000249	53,53	31/12/2021
		<u>2.406,58</u>	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/212.00 y 1532/210.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:35 03/06/2022 14:19

01471679070308a07661a000b1bu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. 20220506 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 1372 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1372/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23500	206,66	30/11/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23620	182,29	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23622	10,50	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23623	96,06	31/12/2021
		<u>495,51</u>	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:20 03/06/2022 11:31

101471c7f90a030b994076c2b0c060b0m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23500	206,66	30/11/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23620	182,29	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23622	10,50	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23623	96,06	31/12/2021
		<u>495,51</u>	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/226.99, 323/212.00 y 3421/212.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23500	206,66	30/11/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23620	182,29	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23622	10,50	31/12/2021
EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	23623	96,06	31/12/2021
		<u>495,51</u>	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/226.99, 323/212.00 y 3421/212.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se

01471c17300d030b9407662b0c06b0a1w



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDE	Fecha/hora: 03/06/2022 11:20 03/06/2022 11:31
---	---	---

realizó la correspondiente retención de crédito.

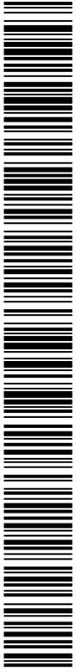
CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



101471c17900030b949407662bc060b01w

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:20 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"5. PROPUESTA A PLENO: NOMINAR EL NUEVO PABELLON DE DEPORTES COMO "PABELLON DE DEPORTES ANA CARRASCO"

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y otros, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA. JERÓNIMO MOYA PUERTA ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.

El pasado 24 de noviembre de 2021, a instancias del concejal de Deportes, José Antonio Zafra Corbalán, se recibió un escrito en esta Alcaldía cuyo tenor decía lo siguiente:

"El pasado mes de junio, entre los días 14 y 17 de 2021, se celebró en nuestra ciudad un proceso de participación ciudadana con el objeto de nominar una instalación importante en nuestra localidad, como es el nuevo Pabellón de Deportes, construido en el Almarjal.

De esta manera, se dispuso un procedimiento de participación ciudadana abierto, participativo y transparente, en el que todos los vecinos de Cehegín pudieron manifestar sus preferencias respecto al nombre de la mencionada instalación.

Una vez concluido el mismo, se realizó un acta del proceso, el día 17 de junio de 2021, en el que, con 215 votos, los ciudadanos mostraron su preferencia para que este nuevo pabellón llevara el nombre de Ana Carrasco.

Nuestra paisana Ana Carrasco, Hija Predilecta de nuestra localidad desde el año 2019, recordamos que forma parte ya de nuestra historia y de la leyenda del deporte mundial.

Su vida ha sido el motociclismo desde que era niña y en 2013, debutó en el [Campeonato del Mundo de Motociclismo](#) en la categoría de [Moto3](#), y se convirtió en la mujer más joven en competir en una prueba de esta competición. ? El 17 de septiembre de 2017, con 20 años, Carrasco se convirtió en la primera mujer en ganar una prueba mundial de motociclismo, ? y el 30 de septiembre de 2018 se convirtió en la primera mujer en ganar el campeonato del mundo de motociclismo en la modalidad [Supersport 300](#).

Nuestro Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cehegín, aprobado por el Pleno Municipal el 29 de septiembre de 2017 y publicado en el BORM, del 31 de octubre de 2017, tiene recogido, en el capítulo I, Artículo I y en su punto 4º, la dedicación de calles, plazas, edificios.

Además, en su Artículo 6.º se dice "Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento, será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento".

En su artículo 7º se dice: "Recibida la propuesta, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:01 03/06/2022 11:31

701471c7929030633507692cc0609295

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando a un funcionario como Secretario del Expediente.

Y en el artículo 8 los siguiente: "El Instructor podrá abrir un período de información pública de al menos quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través de los medios locales de difusión, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción".

Teniendo presente el proceso de participación ciudadana en el que ya, nuestros paisanos y paisanas, mostraron su cariño y su preferencia hacia nuestra gran deportista para que el nuevo Pabellón de Deportes llevara su nombre y teniendo en cuenta nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, y según los artículos que anteriormente se citaban, como concejal de Deportes de este Ayuntamiento, propongo al Sr. Alcalde de Cehegín, D. Jerónimo Moya Puerta que emita la Resolución de la Alcaldía en la que:

PRIMERO. Se inicie el oportuno expediente para que el nuevo Pabellón de Deportes sea nominado como "Pabellón de Deportes Ana Carrasco"

SEGUNDO: Que se designe un Instructor y Secretario del mismo, según lo establecido en los artículos señalados, para poder dar comienzo al periodo de información pública y demás trámites a seguir".

Tras este escrito, desde esta Alcaldía, se realizó la pertinente resolución Nº 2021/1604, el pasado 25 de noviembre, en la que se resolvía:

"Primero: Abrir expediente para la comprobación de los méritos alegados para nominar el nuevo Pabellón de Deportes como "Pabellón de Deportes Ana Carrasco" y "Segundo: Nombrar instructor de dicho expediente al concejal de Deportes, D. José Antonio Zafra Corbalán y como Secretario al funcionario de Cultura D. Jesús de la Ossa Abril, para que realicen los trámites oportunos según dicta nuestro Reglamento de Honores y Distinciones".

Después de la exposición pública de este expediente, en la forma que marca nuestro Protocolo de Honores y Distinciones, el mencionado concejal volvió a comunicar a esta Alcaldía el siguiente escrito, de fecha 17 de febrero de 2022:

"El pasado 25 de noviembre, a través de una Resolución de la Alcaldía, Nº 2021/1604, se resolvía abrir expediente para la comprobación de los méritos alegados para que el nuevo Pabellón de Deportes sea nominado como "Pabellón de Deportes Ana Carrasco".

También en la misma se nombraba Instructor de dicho expediente al concejal de Deportes, José Antonio Zafra Corbalán, el que escribe, y como Secretario al funcionario de Cultura D. Jesús de la Ossa Abril, para que se realizarán los trámites oportunos según dicta nuestro Reglamento de Honores y Distinciones. Todo ello basado en la propuesta que este Edil presentó al Alcalde el pasado 24 de noviembre de 2021 por tal motivo.

Nuestro Reglamento en el artículo 8 dice lo siguiente: "El Instructor podrá abrir un período de información pública de al menos quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través de los medios locales de difusión, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción".

Como instructor del mencionado expediente, se realizó esa exposición pública a través de los medios comunicativos del Ayuntamiento, así como la publicación de un Anuncio en el Tablón de esta Casa Consistorial.

Después de transcurridos los días preceptivos y como instructor del expediente, señalo a la alcaldía que no se han registrado en el Ayuntamiento ningún tipo de escritos en contra de esta distinción avalada previamente, como se explica en los escritos anteriores de este expediente, por un proceso participativo en el que, por amplia mayoría, salió elegida nuestra paisana, la gran deportista Ana Carrasco como la persona preferida por los ciudadanos para que este nuevo recinto de nuestro deporte llevara su nombre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:01 03/06/2022 11:31



701471c7920030633507692c0609295

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Es por lo que informo a esta Alcaldía, como Instructor del expediente, y como así marca nuestro Protocolo de Honores y Distinciones, tras todos los trámites y plazos para las adhesiones a favor y en contra que, la propuesta de nominar el nuevo Pabellón de Deportes como "Ana Carrasco", nos parece favorable e idónea, para que forme parte del legado histórico de nuestro municipio y que sea ésta un vehículo para su recuerdo y sus gestas deportivas históricas.

Y como así marca también nuestro Protocolo, siendo esta persona una celebridad patente; es por lo que proponemos al Alcalde, como competente en materia de Protocolo, que realice el escrito pertinente para que se eleve al Pleno la propuesta de nominar el nuevo Pabellón de Deportes con el nombre de Ana Carrasco".

Es por lo que, como Alcalde de Cehegín, y según marca nuestro Protocolo de Honores y Distinciones, y teniendo en cuenta la aceptación y calado social de esta propuesta, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO: Nominar el nuevo pabellón de deportes como: "Pabellón de Deportes Ana Carrasco".- Jerónimo Moya Puerta.- Alcalde de Cehegín.

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptado el siguiente acuerdo:**

ÚNICO: Nominar el nuevo pabellón de deportes como: "Pabellón de Deportes Ana Carrasco".

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



701471c79290306e33507692cc0609265

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:01 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"18. 004 PROPUESTA PLENO REC EXPTE 1238 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1238/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehégín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO	2003/21	2.178,00	10/12/2021
		<u>2.178,00</u>	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO	2003/21	2.178,00	10/12/2021
		<u>2.178,00</u>	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/226.99, del vigente

101471c179210311ada07e60c0c000114



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDE	Fecha/hora: 03/06/2022 11:39 03/06/2022 14:19
---	---	---

presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO	2003/21	2.178,00	10/12/2021
		2.178,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/226.99, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:39 03/06/2022 14:19



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"15. 20220506 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 1390 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1390/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000902	147,18	31/12/2021
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000900	23,72	31/12/2021
		170,90	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000902	147,18	31/12/2021
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000900	23,72	31/12/2021
		170,90	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:37 03/06/2022 14:19

P01471c7f906030ce74076e2906001c1M



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1532/210.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000902	147,18	31/12/2021
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURAN S.A.	A21000900	23,72	31/12/2021
		<u>170,90</u>	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1532/210.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:37 03/06/2022 14:19



P01471c7906030ce74076928006001c1M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenunciacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"11. 004 PROPUESTA A PLENO EXPTE 0847 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0847/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas del ejercicio 2021 que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ	21P22	363,00	05/11/2021
		363,00	

Visto el informe de Intervención de fecha 15/03/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ	21P22	363,00	05/11/2021
		363,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/227.00 – ESTUDIOS, PROYECTOS Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:31 03/06/2022 11:31

Y01471679230383620769002060018D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

SERVICIOS TECNICOS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ	21P22	363,00	05/11/2021
		363,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/227.00 – ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS TECNICOS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:31 03/06/2022 11:31



Y01471679230303062076900200018D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"17. 003 PROPUESTA PLENO REC EXPTE 1365 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1365/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101336	391,11	30/10/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101460	253,73	30/11/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101588	194,33	31/12/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101586	447,24	31/12/2021
		1.286,47	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101336	391,11	30/10/2021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:38 03/06/2022 14:19

W01471c73260316b4007e60080001e7

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

COMERCIAL SUMILU S.L.	4101460	253,73	30/11/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101588	194,33	31/12/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101586	447,24	31/12/2021
		1.286,47	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 323/212.00 Y 3421/212.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101336	391,11	30/10/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101460	253,73	30/11/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101588	194,33	31/12/2021
COMERCIAL SUMILU S.L.	4101586	447,24	31/12/2021
		1.286,47	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 323/212.00 Y 3421/212.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:38 03/06/2022 14:19



W01471c7326036b4007e60080001e7

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



W01471cf79260316b4007e60806001e7

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:38 03/06/2022 14:19



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10. 004 20220316 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 0234 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0234/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas del ejercicio 2020 que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3643	361,06	17/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3711	229,00	19/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	6856	176,19	29/10/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	5357	156,56	31/08/2020
		922,81	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/03/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:30 03/06/2022 11:31

m01471c792a031719107e60552060b17



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3643	361,06	17/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3711	229,00	19/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	6856	176,19	29/10/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	5357	156,56	31/08/2020
		922,81	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 9292/226.99 – GASTOS COVID-19, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

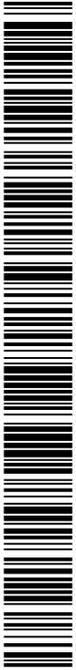
El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3643	361,06	17/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	3711	229,00	19/06/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	6856	176,19	29/10/2020
BEGASTRI HIGIENE S.C.	5357	156,56	31/08/2020
		922,81	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:30 03/06/2022 11:31

01471c792a031719107e6052060b17



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 9292/226.99 – GASTOS COVID-19, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



m01471c792a031719107e6052060b171

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:30 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"9. 20220419 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 1042 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1042/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002150	472,12	30/10/2020
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002548	175,95	23/12/2020
		648,07	

Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

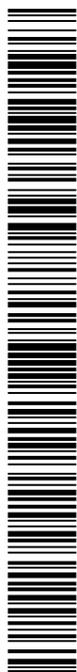
PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002150	472,12	30/10/2020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:26 03/06/2022 11:31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenunciacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002548	175,95	23/12/2020
		648,07	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/214.00 – MANT.VEHICULOS MUNICIPALES, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar indica que el apartado primero dice levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las factura referidas anteriormente. Esto sobraría porque ya viene levantada por resolución.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Por parte de D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 1613-2022, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“Donde dice:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002150	472,12	30/10/2020
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002548	175,95	23/12/2020
		648,07	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/214.00 – MANT.VEHICULOS MUNICIPALES, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la



E01471c7910030446407e618c060b168

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:26 03/06/2022 11:31

responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002150	472,12	30/10/2020
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002548	175,95	23/12/2020
		648,07	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/214.00 – MANT.VEHICULOS MUNICIPALES, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda mencionada, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

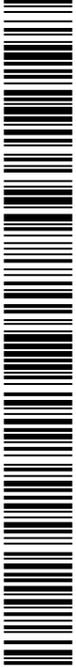
PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002150	472,12	30/10/2020
TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA S.L.	1002548	175,95	23/12/2020
		648,07	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/214.00 – MANT.VEHICULOS MUNICIPALES, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la

E01471c7910030446407e618c060b168



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:26 03/06/2022 11:31

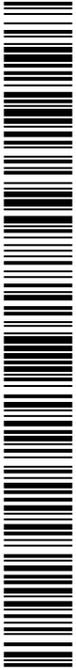
responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



E01471c7910030446407e618c060b168

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:26 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"7. 20220419 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 0939 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0939/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PINTURAS PIRESA S.L.	70049	577,33	30/06/2018
		577,33	

Visto el informe de Intervención de fecha 04/04/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PINTURAS PIRESA S.L.	70049	577,33	30/06/2018
		577,33	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:21 03/06/2022 11:31

M01471c792703018c007e61e60606b101

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1522/212.00 – MANT.EDIF.MUNICIPALES Y 3421/21200 MANT.INSTALACIONES DEPORTIVAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar indica que el apartado primero dice levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las factura referidas anteriormente. Esto sobraría porque ya viene levantada por R.A. 761/2022.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C´s
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Por parte de D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro entrada 1603-2022, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“Donde dice:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PINTURAS PIRESA S.L.	70049	577,33	30/06/2018
		577,33	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1522/212.00 – MANT.EDIF.MUNICIPALES Y 3421/21200 MANT.INSTALACIONES DEPORTIVAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean



M01471c792703018c007e61e6060b101

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:21 03/06/2022 11:31

necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PINTURAS PIRESA S.L.	70049	577,33	30/06/2018
		577,33	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1522/212.00 – MANT.EDIF.MUNICIPALES Y 3421/21200 MANT.INSTALACIONES DEPORTIVAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PINTURAS PIRESA S.L.	70049	577,33	30/06/2018
		577,33	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1522/212.00 – MANT.EDIF.MUNICIPALES Y 3421/21200 MANT.INSTALACIONES DEPORTIVAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean

MO1471c792703018c007e61e8060b101

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:21 03/06/2022 11:31

necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



M01471c792703018c007e61e8060b101

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:21 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"13. 20220329 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 0908 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0908/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas del ejercicio 2021 que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000182	2.976,60	08/11/2021
		2.976,60	

Visto el informe de Intervención de fecha 21/03/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

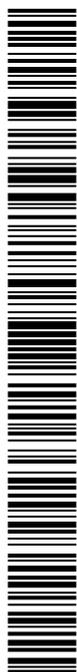
PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000182	2.976,60	08/11/2021
		2.976,60	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos referidos en el punto primero, con cargo a las partidas 1621/226.99 y 1621/623.00, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:32 03/06/2022 11:33

301471c17938030985107e62ea060019L



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar pregunta por el motivo de que los puntos del orden del día números 6 y 8 se refieren al mismo proveedor, indicándole la señora de Maya García que se deberá a criterios de intervención.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000182	2.976,60	08/11/2021
		2.976,60	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos referidos en el punto primero, con cargo a las partidas 1621/226.99 y 1621/623.00, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:32 03/06/2022 11:33

301471c17938030985107e62eae060b19L



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenunciacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. PROPUESTA PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2022-2026

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA que realiza doña Mónica Sánchez Abril, en su condición de Concejala de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación el expediente relativo a la aprobación del Nuevo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026.

Sirve de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la democracia. No obstante, en la realidad sigue habiendo discriminaciones por razón de sexo. El desafío es reformar y modernizar las políticas destinadas a luchar contra la exclusión, la discriminación y la desigualdad. La persistencia de desigualdades sigue exigiendo la aplicación de medidas específicas a favor de las mujeres. La plena realización de la democracia requiere la participación de toda la ciudadanía de forma igualitaria en la economía, en la toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil. Este es el eje que da coherencia al Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026, que hoy presentamos para su debate. Pretendemos continuar y reforzar con él la labor de promoción de las políticas de igualdad de género, a la vez que define los grandes objetivos hacia los que avanzar en los próximos años.

VISTO que por el Pleno de fecha 21 de enero de 2007, se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Cehegín y posteriormente con fecha 28 de julio de 2017 se aprobó por el Pleno el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el periodo 2017-2021.

VISTO que se ha redactado un nuevo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026.

VISTO que en la sesión ordinaria del Pleno municipal, celebrada el 25 de marzo de 2022, se retiró la propuesta de aprobación del mencionado plan, con el objetivo de introducir unas modificaciones en el mismo, las cuales se han incorporado en una nueva redacción de éste, aportada en el documento que se ha adjuntado al expediente, con fecha 09/05/2022.

Por todo lo expuesto solicito al Pleno de la Corporación la Adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Nuevo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026, incorporado al expediente con fecha 09/05/2022, que se adjunta a la presente en el expediente, condicionando cada medida o acción concreta de desarrollo, ejecución e implementación del mismo, a la

00147167906030ac7a0766152060924W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:00 03/06/2022 11:31

competencia municipal, a que se ajusten a la legalidad, y acordando mediante el presente compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Cehegín durante la vigencia del mencionado Plan, para hacer frente a los costes económicos que suponga el desarrollo y ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el anterior Plan de Igualdad, en lo que resulte incompatible con el nuevo.

TERCERO.- Someter el mencionado Plan a información pública, durante el periodo de UN MES, publicándose anuncio en el BORM y en la página Web municipal.

CUARTO.- Proveer lo necesario para en el caso de no ser presentadas alegaciones en el periodo de información pública, entender definitivamente aprobado el referido Plan. En Cehegín, LA CONCEJAL DE MUJER.- DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Nuevo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2022-2026, incorporado al expediente con fecha 09/05/2022, que se adjunta a la presente en el expediente, condicionando cada medida o acción concreta de desarrollo, ejecución e implementación del mismo, a la competencia municipal, a que se ajusten a la legalidad, y acordando mediante el presente compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Cehegín durante la vigencia del mencionado Plan, para hacer frente a los costes económicos que suponga el desarrollo y ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el anterior Plan de Igualdad, en lo que resulte incompatible con el nuevo.

TERCERO.- Someter el mencionado Plan a información pública, durante el periodo de UN MES, publicándose anuncio en el BORM y en la página Web municipal.

CUARTO.- Proveer lo necesario para en el caso de no ser presentadas alegaciones en el periodo de información pública, entender definitivamente aprobado el referido Plan."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

00147167906030ac7a076615206924W



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:00 03/06/2022 11:31



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"12. 20220328 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 0631 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0631/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas del ejercicio 2021 que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	412/21	1.001,55	28/12/2021
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	413/21	1.105,52	28/12/2021
		2.107,07	

Visto el informe de Intervención de fecha 16/03/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	412/21	1.001,55	28/12/2021
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	413/21	1.105,52	28/12/2021
		2.107,07	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:33 03/06/2022 14:19

P0147167910031076076629a0600190

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

créditos referidos en el punto primero, con cargo a la partida 163/214.00, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	412/21	1.001,55	28/12/2021
TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN S.L.	413/21	1.105,52	28/12/2021
		2.107,07	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos referidos en el punto primero, con cargo a la partida 163/214.00, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

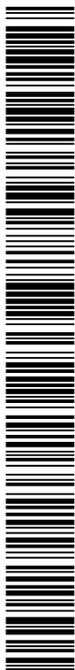
Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:33 03/06/2022 14:19

P0147167910031076076929a000190



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“19. 004 PROPUESTA A PLENO EXPTE 1371 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(Expte. 1371/2022-CH-E)**

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas del ejercicio 2021 que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	048/2021	31,46	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	049/2021	38,12	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	051/2021	21,78	11/10/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	053/2021	154,88	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	054/2021	67,76	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	055/2021	123,42	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	056/2021	30,86	18/11/2021
		<u>468,28</u>	

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:40 03/06/2022 14:19



01471679190300007602400602001

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	048/2021	31,46	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	049/2021	38,12	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	051/2021	21,78	11/10/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	053/2021	154,88	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	054/2021	67,76	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	055/2021	123,42	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	056/2021	30,86	18/11/2021
		468,28	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/212.00, 171/21000 y 323/21200, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
 VOTOS EN CONTRA: Ninguno
 ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	048/2021	31,46	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	049/2021	38,12	30/09/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	051/2021	21,78	11/10/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	053/2021	154,88	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	054/2021	67,76	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	055/2021	123,42	12/11/2021
JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	056/2021	30,86	18/11/2021
		468,28	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:40 03/06/2022 14:19



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/212.00, 171/21000 y 323/21200, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



01471679190306060766240060204

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:40 03/06/2022 14:19



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 27/05/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"8. 20220419 PROPUESTA PLENO RECONOC EXTRAJUD CREDITOS EXPTE 1014 2022 CH E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 1014/2022-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000150	122,21	22/12/2021
		122,21	

Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

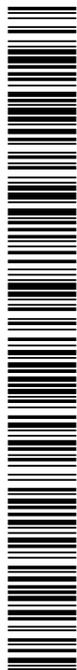
PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000150	122,21	22/12/2021
		122,21	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1621/226.99 – OTROS GASTOS

10147167902031184076606060015Z



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:22 03/06/2022 11:31

SERV.BASURAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar indica que el apartado primero dice levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las factura referidas anteriormente. Esto sobraría porque ya viene levantada por R.A. 824/2022.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Por parte de D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 1604-2022, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"Donde dice:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000150	122,21	22/12/2021
		122,21	

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1621/226.99 – OTROS GASTOS SERV.BASURAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

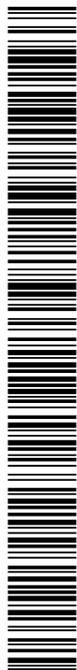
CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a

01471679020311e407600b0600152



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:22 03/06/2022 11:31

ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000150	122,21	22/12/2021
		122,21	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1621/226.99 – OTROS GASTOS SERV.BASURAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda mencionada, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L.	000150	122,21	22/12/2021
		122,21	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 1621/226.99 – OTROS GASTOS SERV.BASURAS, del vigente presupuesto del ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	03/06/2022 11:22 03/06/2022 11:31

101471679020311a9407690b0600152

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.rgiondenunciacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>